

CATALOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA

DEPENDENCIA:	Instituto Municipal de Desarrollo Urbano
ÁREA:	Dirección de Planeación Territorial del IMDUyV.
TITULAR:	
NOMBRE DEL TRAMITE:	Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio.
CLAVE U HOMOCLOVE	
TIPO DE TRAMITE	
A QUIEN VA DIRIGIDO:	Al público en general.
COMPROBANTE A OBTENER:	Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio.
TIEMPO DE RESPUESTA:	30 días naturales
VIGENCIA DEL COMPROBANTE A OBTENER:	12 meses
FORMATOS A UTILIZAR POR PARTE DE USUARIO:	
COSTO Y ÁREA DE PAGO:	Artículo 25 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal.
PRESENCIAL Y/O LINEA	Presencial.

LUGAR DE DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

OFICINA RECEPTORA:	Departamento de Regularización y Escrituración del IMDUyV
DOMICILIO:	Avenida Juárez Sur, Num. 35, segundo piso, Barrio Nacozari, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, C:P. 43800
NÚMERO TELEFÓNICO:	779 79 64745
CORREO ELECTRÓNICO:	institutodelavivienda@imduyv.gob.mx

DOCUMENTOS NECESARIOS

	ORIGINAL	COPIA
Solicitud por escrito	SI	SI
Acreditación de la propiedad debidamente inscrita en el RPPyC		
Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).		
Domicilio Fiscal		
Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)		
Identificación oficial del solicitante o representante legal		
Certificado de Libertad de Gravamen expedido con no más de 30 días hábiles		
Documento que acredite estar al corriente de pago de impuesto predial		
Comprobante de pago actualizado de agua potable		
Licencia de construcción y planos autorizados		
4 juegos de planos arquitectónicos impresos debidamente avalados por un DRyC con desglose de áreas privativas y		
Memoria descriptiva de lo autorizado		
Reglamento interno debidamente avalado por un DRyC.		
Libro de actas de la administración para su autorización por la Secretaria General Municipal		
Fotografías del predio de diferentes ángulos		
Para inmuebles de menos de diez años de construcción original de póliza de fianza por el 25% del valor de la construcción, establecido mediante avalúo catastral o bancario otorgada por la institución de fianzas para responder por los vicios ocultos de la construcción en caso de aparecer en el lapso de un año.		
En caso de ser persona moral:		
Acta constitutiva de la empresa		
Poder Notarial		
Efectuar el pago de los derechos correspondientes		

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 69 fracción V del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, publicada el 18 de mayo de 2015.

OBSERVACIONES